



Trujillo, 20 de Marzo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001533-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 17 de marzo 2026, de la Gerencia, relacionado con el encargo de las funciones correspondientes al cargo Estructural de Ingeniero III- COD. MOF. 005-10-2-10-178 / SPB (P-3) (Responsable del Área de Comercialización de Energía) de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N.° 000001-2026-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JCM, el servidor José Luis Contreras Miñano presentó su renuncia al encargo de funciones correspondiente al cargo estructural de Ingeniero III - COD. MOF. 005-10-2-10-178/SPB (P-3), Responsable del Área de Comercialización de Energía de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicitando su retorno al puesto de origen, por razones de salud;

Que, mediante Proveído N.° 001358-2026-GRLL-GGR-PECH, la Gerencia General dispuso a la Unidad Funcional de Personal evaluar si el servidor Diego Silva cumplía el perfil correspondiente;

Que, en atención a ello, la Unidad Funcional de Personal derivó el expediente a la Sub Área de Registro y Escalafón para la revisión del legajo personal del servidor Silva Tejada Diego Alonso; y, como resultado de dicha evaluación, mediante Informe N.° 000100-2026-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, se concluyó que el citado servidor **sí cumple** con los requisitos mínimos del cargo de Ingeniero III - COD. MOF. 005-10-2-10-178/SPB (P-3), Responsable del Área de Comercialización de Energía, conforme al Manual de Organización y Funciones vigente;

Que, sobre la base del referido informe técnico, mediante Proveído N.° 000016-2026-GRLL-PECH-OAD-UFP-MZF, la Unidad Funcional de Personal informó que, en atención al informe de Registro y Escalafón, el Ing. Diego Silva cumple con el perfil;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 establece que son requisitos de validez del acto administrativo, entre otros, la competencia del órgano emisor y la debida motivación, la cual debe sustentarse en los hechos probados relevantes del caso y en las razones jurídicas que justifican la decisión; asimismo, dispone que cada órgano ejerce directamente la competencia que tiene atribuida;





Que, en el presente caso, la acreditación del cumplimiento del perfil no ha sido realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, sino por la Sub Área de Registro y Escalafón, en su condición de área técnica competente para la revisión del legajo personal, evaluación que ha sido asumida y remitida por la Unidad Funcional de Personal; por ello, la emisión del presente acto resolutivo se sustenta en dichos informes técnicos, correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica únicamente el control de legalidad y la verificación de la regularidad formal del procedimiento;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento institucional del área involucrada, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar las funciones del cargo Estructural de Ingeniero III- COD. MOF. 005-10-2-10-178 / SPB (P-3) (Responsable del Área de Comercialización de Energía) de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica al Ing. DIEGO ALONSO SILVA TEJADA, con efectividad al 23 de marzo de 2026 al 31 de diciembre 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a las Oficinas de Administración y Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

